

**DICTAMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE
DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de septiembre del año dos mil ocho del año dos mil ocho, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza integrada para conocer del Informe de Ingresos y Egresos Ordinarios del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2008, procede a formular el DICTAMEN DEFINITIVO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 fracciones III, IV, VIII Y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y los artículos 60 fracción II, 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales vigente en el Estado, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila fue creado mediante reforma electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 82, el día 13 de octubre de dos mil uno.

- II. El numeral 4 de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado establece que la ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos, así como las sanciones eficaces que deben imponerse por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.

- III. Asimismo, el artículo 3 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, expresa que el objeto del Instituto será el promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado.
- IV. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 28 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para el ejercicio de sus funciones el Instituto, contará con órganos de vigilancia, entre los cuales se encuentra la Comisión de Contraloría y de Fiscalización de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que está integrada por los consejeros electorales, Licenciado **JESÙS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**, como Presidente, Licenciado **JACINTO FAYA VIESCA**, Contador Público **JESÙS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL**, y el Director General del Instituto Licenciado **MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ**.
- V. En sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de dos mil cuatro, mediante acuerdo número 03/2004 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para la presentación de los informes trimestrales sobre el total de Ingresos y Egresos, así como los relativos a gastos de precampañas y campañas electorales, entrando en vigor a partir del 1 de abril del año dos mil cuatro.
- VI. El Partido de la Revolución Democrática recibió de parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, como prerrogativas por concepto de financiamiento público ordinario, la cantidad de **\$522,585.24 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO**

PESOS 24/100 MN) para el período comprendido de los meses de abril, mayo y junio, referente al segundo trimestre del año dos mil ocho.

- VII. El Partido de la Revolución Democrática presentó en tiempo su Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios del año 2008, mismo que fue recibido por el personal administrativo del Instituto Electoral.
- VIII. Esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización tomando en cuenta el informe rendido, procede a elaborar su dictamen sobre la información y documentos presentados por el Partido de la Revolución Democrática, al tenor de los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. 97 fracciones III, IV, VIII y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y el artículo 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización es competente para revisar y dictaminar el Segundo Informe Trimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008, del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- El mencionado partido político entregó en forma y tiempo la documentación que ampara el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 y que consta de los siguientes ingresos y gastos:

INGRESOS:

Financiamiento Público	\$	522,585.24
Autofinanciamiento	\$	11,700.00
Total Financiamiento	\$	534,285.24

Capacitación	\$	4,500.00
---------------------	-----------	-----------------

GASTOS:

Servicios personales	\$	135,224.85
Materiales y suministros	\$	131,269.06
Servicios generales	\$	89,482.46
Gastos totales	\$	355,976.36

***NOTA:** El financiamiento por concepto de capacitación y fortalecimiento estructural es informativo debido a que se otorga por reembolso y la comprobación ya fue autorizada en su momento.*

TERCERO.- Una vez que el Partido de la Revolución Democrática entregó su Segundo Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2008, y fue revisado por esta Comisión, se generaron diversas observaciones que se hicieron llegar al Partido de la Revolución Democrática, a través del oficio IEPCC/CCF/1684/08, a fin de que se presentara la documentación correspondiente de las deficiencias señaladas o en su caso hiciera las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de recepción del oficio de referencia y que consisten en:

Servicios Personales	\$	9,000.00
Materiales y Suministros	\$	49,309.30
Total de gastos con deficiencias en comprobación	\$	58,309.30

CUARTO.- El Partido de la Revolución Democrática dentro del término que le fue fijado, con fecha 3 de septiembre del 2008, acudió por conducto de sus funcionarios mediante escrito s/n de fecha 8 de septiembre del 2008 presentado ante esta Comisión, a realizar las aclaraciones y entrega de los comprobantes requeridos, los cuales fueron objeto de estudio, dando respuesta con ello a las observaciones respecto a la integración de la contabilidad, subsanándose las mismas y acreditándose los gastos con deficiencia en comprobación.

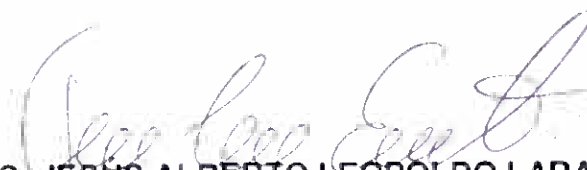
QUINTO.- De lo anterior se desprende que el Partido de la Revolución Democrática, presentó en tiempo el Segundo Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2008, relativo a los ingresos y egresos correspondientes al financiamiento ordinario, conforme a los lineamientos generales establecidos para su presentación por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. De igual forma presentó la documentación requerida para la comprobación de las deficiencias observadas, por lo que esta Comisión concluye que reunió los requisitos establecidos por la ley para su presentación.

Con base en todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Contraloría y Fiscalización propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila tome el siguiente:

ACUERDO

UNICO: En cuanto al contenido y forma, se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008 presentado por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN



LIC. JACINTO FAYA VIESCA
CONSEJERO ELECTORAL

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila



LIC. JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL